



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0283-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de junio de 2021

I GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Que, el administrado Sr. ALDO BARCHI MARCHESI identificado con DNI N°25678938, con expediente de registro N°2292-2021, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS de los predio denominado Lote C, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 134.83 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.04.2021
Plano Perimétrico – Ubicación BC-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Ernesto Velásquez Calderón CIP N°100213.

Recibo de pago N°6430 de fecha 12.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Con carta N° 066-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC de fecha 15 de abril del 2021, se indica al administrado que debe cancelar los montos restantes de los predios solicitados.

Con carta N°135-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC de fecha 31 de mayo, se observa que el administrado debe presentar documentos de propiedad de los predios de los cuales esta solicitando el certificado de Zonificación y Vías.

Mediante FUT N° 17386 con fecha 09 de Junio del 2021, el administrado presenta la subsanación a la Carta N°135-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC de fecha 31 de mayo.

Que, con INFORME N°0325-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote C, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Marchand de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°19-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°19-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0184-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.06.2021 solicitado por el administrado Sr. ALDO BARCHI MARCHESI identificado con DNI N°25678938, con expediente de registro N°2292-2021, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS de los predio denominado Lote C, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 134.83 m2, con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Marchand de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°19-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 184-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2292-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°2292-2021, del predio denominado Lote C, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 134.83 m², con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACION (Z.H.R.).- De acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

CUADROS DE PARAMETROS URBANISTICOS

ZONIFICACION	USOS	TAMAÑO DE LOTE	FRENTE MIN.	ALTURA EDIF.	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USOS
PROVINCIAL Z.H.R. Zona de Habitación Recreacional	Residencial: Vivienda de Densidad muy baja tipo Condominio, Casa de campo, Vivienda Unifamiliar, vivienda temporal o Tipo Club Recreación Cultural: Acuarios, Jardín Botánico, Parque Temático Hípico y Deportivo: Centros deportivos, caballerizas, Haras. Recreativo: Centros de Esparcimiento, clubes turísticos, restaurantes campestres y turísticos.	5000 m ² para uso residencial 20000 m ² para uso temporal o vacacional 10000 m ² a más para condominios residenciales 10000 m ² para uso recreacional y otros		2 pisos	75%	Agroecológico Productivo

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Avenida Marchand con una sección de vía de 21.00 metros según Ordenanza N° 017-2013-MPC.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ALDO BARCHI MARCHESI

DNI N°25678938

San Vicente de Cañete, 24 de Junio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAJICA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.